



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente Nº:	3761/2024
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y D. VICENTE AZNAR NAVARRO

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, D. Vicente Aznar Navarro, con DNI nº 21066813D, en adelante beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar las actividades, gastos de funcionamiento, desplazamientos, compra de material, etc...

TERCERO. Que el beneficiario, es deportista de alto rendimiento en la categoría de ciclismo.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3401.48912, subvención de 500,00 euros, para gastos de deportistas de alto rendimiento a nombre del beneficiario.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para gastos de Vicente Aznar Navarro , deportista de alto rendimiento de Calasparra, Murcia, en la modalidad de ciclismo.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICENTE AZNAR NAVARRO		09/07/2024 19:19
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	10/07/2024 02:26



701471c790b031376907e828b070e194



701471c790b031376907e828b070e194

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2024
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Incentivar la participación, de deportistas locales de alto rendimiento, en campeonatos de su modalidad deportiva.
Motivación de la subvención	Mejorar, impulsar, etc...las condiciones de participación de deportistas locales.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es el de sufragar parte de los gastos de la participación de D. Vicente Aznar Navarro, con DNI nº 21066813D, en diversos campeonatos, así como de compra de material, etc...relacionado con la disciplina deportiva de ciclismo.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es Vicente Aznar Navarro, con DNI nº 21066813D, correspondiéndole una cuantía individualizada de 500,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria nº 3401.48912.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 500,00 y cuantía de la subvención es de 500,00 euros.

CUARTO. El beneficiario llevará a cabo distintas actividades, participación en competiciones, compra de material, etc...relacionadas con la actividad deportiva de ciclismo.

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3401.48912 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor del beneficiario, Vicente Aznar Navarro con DNI nº 21066813D, con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención el beneficiario tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2024, y deberá estar firmada por el beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICENTE AZNAR NAVARRO		09/07/2024 19:19
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	10/07/2024 02:26

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como documentos de pago de la misma.

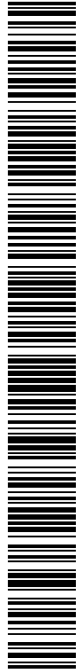
La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



701471c790b031370907e828b070e194

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICENTE AZNAR NAVARRO		09/07/2024 19:19
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	10/07/2024 02:26